



Agrupación Social , Deportiva y  
Recreativa del Personal de la

Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir

Ctra. Utrera, km. 2,350 (Montequinto)  
41089 DOS HERMANAS (Sevilla)  
Tlfno.: 954 12 83 63

CIF: G-41453671

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN VINCULADO A SOCIO

DATOS SOLICITANTE					
Nombre				NIF	
Apellidos					
Población		Provincia		CP	
Dirección				Teléfonos	
Correo electrónico					

BENEFICIARIOS				
Parentesco con el solicitante	Nombre	Apellidos	Fecha nacimiento	NIF

El Socio Presentador \_\_\_\_\_

- ¿Ha pertenecido anteriormente a esta Agrupación? Si/no \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, en calidad de \_\_\_\_\_ tiempo \_\_\_\_\_ años.

El solicitante declara conocer los estatutos de esta agrupación y se compromete acatar dichos estatutos, así como las normas de régimen interno, en el caso de ser admitido.

Cuenta domiciliación bancaria

entidad	oficina	DC	cuenta

El Solicitante declara conocer los estatutos de esta agrupación y se compromete a acatar dichos estatutos, así como las normas de régimen interno.

Dos Hermanas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

**Los 2 Socios Numerarios Avalistas (Nombre, apellidos y firma)**

El Solicitante

El Socio Presentador

Por la Junta Directiva

Vº. Bº. Comité de admisión y Disciplina

## **B) VINCULADOS A SOCIOS:**

**Podrán serlo:**

- a) Los hijos e hijas de los Socios que no reúnan los requisitos para ser Beneficiarios.
- b) Los que presentados, por motivada justificación, por un Socio y avalado por dos Socios con más de dos años de antigüedad. Siempre que no se haya agotado el cupo establecido por la Asamblea General y siguiendo los criterios aprobados a tal efecto.

**Las cuotas serán:**

- 1º. Para los del apartado a), es decir para los hijos e hijas de Socios, la misma que la de Socio Protector. Además, al darse de alta deberá abonar una cantidad igual a doce mensualidades, incluidos los Beneficiarios, como cuota de inscripción, excepto los que a la fecha del alta ostentaban la condición de Beneficiarios de Socio. Igualmente los que durante más de quince años hubiesen ostentado la condición de Beneficiarios están exentos del pago de la cuota de inscripción.
- 2º. Para los del apartado b), Es decir, los del cupo abierto que sean presentados por un Socio, las cuotas serán de 2,10 veces la cuota de Socio Numerario. Al darse de alta deberá abonar una cantidad igual a doce mensualidades correspondientes a Socio Protector, incluidos los Beneficiarios, como cuota de inscripción. Si el nuevo Vinculado a Socio a ostentado anteriormente la condición de Adscrito a Socio, la cuota de inscripción se reducirá en una mensualidad por año de pertenencia a dicha Figura Social, hasta cubrir el total de la cuota de inscripción.

Las cuotas de inscripción referidas en el apartado 1º y 2º, en donde se incluyen los Beneficiarios. En el caso de que en el momento de la inscripción los que podrían acceder a la condición de Beneficiario y no se incluyan. Al darse de alta posteriormente, excepto neonatos, se deberá pagar una cuota de inscripción igual a doce mensualidades de la cuota de Beneficiario más las cuotas desde enero del año en curso.

Los Vinculados a Socios causarán baja cuando el Socio que los vincule cause baja. Si no han transcurrido cinco años desde su inscripción, podrán permanecer hasta completar dicho periodo de tiempo. A los diez años de antigüedad podrán solicitar su pase a Vinculado Directo.

---

**Documentación específica:**

**Fotocopias**

- .- Fotocopia D.N.I. del titular presentado como Vinculado a Socio.
- .- Fotocopia Libro de familia.

**Procedimiento.-**

Una vez admitida su solicitud por la Junta Directiva, tendrá que presentar el recibo de inscripción que le corresponda. El plazo de presentación del pago será hasta el 31 de Mayo inclusive.

No se valoraran solicitudes que no estén totalmente cumplimentadas y fuera de plazo.